

**Anexo II. INFORMACIÓN PRACTICUM MÁSTER DE SECUNDARIA DEL CURSO 2017/2018**

A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS  
SOSTENIDOS POR FONDOS PÚBLICOS COLABORADORES EN LAS PRÁCTICAS DE  
ALUMNADO UNIVERSITARIO DEL MÁSTER DE SECUNDARIA

Al equipo directivo de aquellos centros educativos sostenidos con fondos públicos de la provincia de Sevilla a los que se les ha asignado alumnado de Máster en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y enseñanza de Idiomas de la Universidad de Sevilla, de la Universidad de Pablo de Olavide y de la Escuela Universitaria de Osuna se ha difundido, por mensajería Séneca, información sobre el proceso de adjudicación e incorporación del alumnado MAES del curso 2017– 2018.

La documentación remitida incluye el **Anexo I** con la relación nominal de alumnado de MAES de las distintas especialidades que ha sido autorizado a realizar las prácticas en cada centro educativo sostenido por fondos público participante en Séneca y el **Anexo III** para poder comunicar cualquier incidencia de incorporación o del desarrollo del prácticum. Todo ello estará, en breve, disponible en la web de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla para conocimiento general de cualquier interesado/a.

El procedimiento de adjudicación de alumnado implica que la Delegación Territorial de Educación de Sevilla remite a la Universidad de Sevilla y a la Universidad Pablo de Olavide el listado de centros educativos sostenidos por fondos públicos que hayan participado en la convocatoria de Practicum del curso 2017/2018 especificando los tutores inscritos de cada especialidad.

Los alumnos de ambas universidades que constan en el Anexo I han solicitado hacer las prácticas en los centros de la oferta de la Delegación Territorial de Educación y han ordenando sus peticiones según su preferencia.

La asignación definitiva de centro ha dependido de la nota media del expediente académico de cada alumno universitario solicitante de la oferta de la Delegación de Educación.

A cada profesor/a tutor/a se le podrá asignar dos alumnos/as en prácticas simultáneamente para poder atender la demanda universitaria en base al marco normativo regulador.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, los estudiantes universitarios que realizan prácticas con menores, deben haber acreditado en el órgano gestor de prácticas universitario, con antelación a la incorporación a los centros educativos, no estar inscritos en el Registro Central de delincuentes sexuales. Por tanto, los centros educativos no tienen que recoger este documento de cada estudiante ya que ha sido requerido por su universidad con carácter previo.

FIRMADO POR	MARIA FELICIANA AMORIN BRENES	FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	tFc2e781PFIRMA5q17zZcGCsovKIH3	PÁGINA	1/6

La incorporación del alumnado universitario del Máster de Secundaria de ambas universidades a los centros educativos será el **14 de marzo de 2018**.

El equipo directivo del centro educativo programará la recepción conjunta del alumnado universitario de todas las especialidades del MAES. Se aconseja incluir dicha información en la web del centro educativo para que pueda ser consultada por el alumnado MAES.

>> En esta recepción se inicia la **fase de carácter general** (1ª Fase de la Guía de Prácticas) del Practicum orientada al análisis del contexto, de la organización y funcionamiento del centro educativo para cuyo desarrollo destinarán **20 horas comprendidas en el periodo existente entre el 14 y el 21 de marzo inclusive**.

Siempre que el equipo directivo del centro educativo lo considere conveniente, programará las actuaciones descritas en esta fase de prácticas, con carácter y asistencia conjunta para el alumnado universitario de todas las especialidades del MAES que haya sido adjudicado al centro.

Cada alumno/a de Máster planificará con el/la tutor/a docente asignado/a el diseño y desarrollo de la **intervención didáctica específica de la especialidad del MAES** que se desarrollará durante el periodo comprendido **entre el 22 de marzo y el 16 de mayo de 2018 (fecha límite)**.

>> En la **fase específica** (denominadas 2ª y 3ª Fase en las guías universitarias del Practicum) los estudiantes universitarios de MAES deberán realizar 80 horas dirigidas al diseño y puesta en práctica de actividades de intervención en el aula y evaluación de la experiencia .

**EL CENTRO EDUCATIVO DEBERÁ SEGUIR ESTE PROCEDIMIENTO:**

**A) INICIO Y DESARROLLO DEL PRACTICUM:**

**1.** La Dirección **comprobará que el alumnado** que se ha presentado en el centro está **incluido en la relación nominal de alumnado adjudicado que se ha publicado y comunicado a los centros educativos** de la provincia por la Delegación Territorial de Educación de Sevilla.

**2.** Recogerá de cada alumno/a su documentación y solicitará al alumnado el DNI para poder realizar correctamente su grabación en Séneca.

1. El alumnado MAES se incorporará con un Acta de Selección que consta de 4 ejemplares: uno para el alumno, otro para el centro educativo y dos para la universidad (un ejemplar para el órgano gestor del centro universitario y otro para el tutor académico).
2. El estudiante debe presentar a la Dirección del centro los cuatro ejemplares del ACTA DE SELECCIÓN, cumplimentados con los datos del estudiante, del tutor académico universitario, el proyecto formativo y firmados tanto por el estudiante como por el responsable universitario.

Código:tFc2e781PFIRMA5q17zZcGCsovKIH3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MARIA FELICIANA AMORIN BRENES	FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	tFc2e781PFIRMA5q17zZcGCsovKIH3	PÁGINA	2/6

3. La Dirección del centro educativo lo cumplimenta con los datos del tutor profesional asignado. Es importante que el email de ambos tutores, profesional y académico, sean de uso habitual para facilitar el contacto y la coordinación entre ambos a lo largo del desarrollo del practicum.
4. Una vez firmado por el tutor/a profesional asignado y con el visto bueno del Director/a del centro educativo, se entregan al alumno/a su ejemplar y los 2 ejemplares correspondientes al centro universitario.
5. El estudiante MAES entrega, en el plazo máximo de una semana tras la fecha de incorporación al centro educativo, un ejemplar del Acta de Selección al órgano gestor del centro universitario dirigido al coordinador de Practicum MAES y otro ejemplar a su tutor/a académico/a.
6. El centro educativo archiva el Acta de selección junto con los documentos de evaluación de cada estudiante que se hayan cumplimentado al finalizar el prácticum.

**3. Cada alumno/a universitario/a deberá ser GRABADO EN SÉNECA.**

**RUTA DE GRABACIÓN: Perfil de Dirección:** Centro>Planes y Proyectos Educativos>Máster Secundaria>Participantes>Alumnado>picar en el nombre del tutor/a >alumnado>icono del + arriba derecha>datos alumno/a>validar. Es preciso que el alumnado universitario de MAES facilite su número de DNI porque es un dato obligatorio en Séneca.  
Si un tutor tiene asignado dos alumnos/as deberá repetirse este proceso hasta grabar los datos del segundo/a alumno/a.

**PLAZO: SÉNECA ESTARÁ HABILITADO desde el 14 de marzo al 4 de mayo de 2018.**

**IMPORTANTE:** Si el/la alumno/a de prácticas no está correctamente grabado/a en Séneca no se genera el certificado que acredita la labor tutorial realizada por el tutor/a profesional y no se podrá trasladar sus datos a las universidades para que hagan efectivos los compromisos de reconocimiento universitario contempladas en la cláusula sexta del convenio Marco.

**4.** La Dirección del centro educativo indicará al alumnado universitario de Prácticum las directrices sobre el uso de los espacios comunes del centro educativo, la participación en claustros y sesiones de evaluación y cualquier actividad educativa que se desarrolle durante el periodo de asistencia de los estudiantes de Practicum al centro escolar.

**5.** El coordinador del Practicum indicará al alumnado universitario la importancia de conocer y cumplir los compromisos, incluidos en el Acta de Selección, que adquiere durante su asistencia al centro educativo: confidencialidad, protección de datos, limitaciones en el uso de dispositivos móviles durante la jornada lectiva, etc.

FIRMADO POR	MARIA FELICIANA AMORIN BRENES	FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	tFc2e781PFIRMA5q17zZcGCsovKIH3	PÁGINA	3/6

**6.** Las **ausencias** del alumnado universitario de MAES al centro educativo deberán ser justificadas y acreditadas con documentación fehaciente. Se consideran causas justificantes las que tuvieran consideración en el ámbito profesional.

**7.** Las universidades han informado a su alumnado que **la falta de asistencia a las sesiones de la fase general se reflejará en el informe de evaluación** y que esta circunstancia puede ser motivo de valoración negativa del prácticum.

**8.** Cuando los estudiantes de MAES tengan alguna circunstancia sobrevenida que afecte su asistencia deberá informar a la Dirección del centro educativo, al tutor profesional y al coordinador de prácticas MAES de su centro universitario. La persona que ejerza la dirección del centro educativo y la coordinación del Practicum en la universidad lo comunicará a la Delegación T. de Educación para que pueda ser valorado si procede o no autorizar una modificación de calendario.

**B) FINALIZACIÓN DEL PRACTICUM:**

La documentación de evaluación del estudiante de MAES cumplimentada en el centro educativo no se remitirá a la Universidad a través del estudiante universitario.

El centro educativo debe remitir la documentación (informe de evaluación del estudiante, seguimiento semanal y encuesta del tutor profesional) a la dirección de email del tutor/a académico/a que consta en el ACTA DE SELECCIÓN y en copia al email del órgano gestor universitario incluida en las guías de prácticas de cada universidad.

Es imprescindible que **el centro educativo guarde, con registro de salida, una copia de los documentos de evaluación de cada alumno/a que han sido tramitados desde los centros a la Universidad**. Esta documentación sólo será requerida por la Delegación en aquellas situaciones que sea preciso resolver algún problema de acreditación de la tutorización a los efectos correspondientes.

El documento para seguimiento semanal de las prácticas que es cumplimentado y firmado por los tutores profesionales en los centros educativos para cada estudiante de MAES (Anexo II incluido en las Guías de Prácticas de la US y de la UPO), será requerido por la Universidad correspondiente y/o la Delegación Territorial de Educación para la resolución adecuada de alguna incidencia se estime oportuno.

**ASPECTOS IMPORTANTES:**

**A) ASIGNACIÓN DE TUTORES PROFESIONALES AL ALUMNADO DE PRACTICUM:**

La asignación de los/as tutores/as profesionales en los centros educativos colaboradores es competencia del equipo directivo y, para ello, se seleccionará al profesorado tutor entre quienes hayan realizado su solicitud inscrita en Séneca.

Código: tFc2e781PFIRMA5q17zZcGCsovKIH3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MARIA FELICIANA AMORIN BRENES	FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	tFc2e781PFIRMA5q17zZcGCsovKIH3	PÁGINA	4/6

En el caso de ausencia por baja médica, o cualquier otra circunstancia sobrevenida desde el plazo de inscripción de la solicitud del tutor en Séneca, que le impida ejercer las funciones de tutoría, el centro docente arbitrará las medidas oportunas para el buen desarrollo de las prácticas del alumnado universitario.

**B) ASIGNACIÓN DE TUTORES ACADÉMICOS AL ALUMNADO DE PRACTICUM:**

La Universidad nombra un/a tutor/a académico/a a cada alumno/a universitario/a que, de forma coordinada con el/la tutor/a profesional del centro educativo, se encarga de realizar el seguimiento del alumno/a durante el periodo de prácticas así como de su calificación.

Para facilitar la coordinación y el buen desarrollo de la formación de los estudiantes durante el practicum, el tutor académico realizará al menos dos contactos con el tutor profesional del centro educativo (por email, telefónicos o presenciales)

**C) COMPROMISOS Y FUNCIONES A DESARROLLAR POR COORDINADORES, TUTORES Y CENTROS COLABORADORES**

Para evitar reiteraciones se remite a a los documentos que fueron difundidos por mensajería Séneca (dirigida a los equipos directivos de los centros educativos) y publicados en la web de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla al inicio de la convocatoria de Practicum de este curso escolar :

> **Instrucción 21/2017 de 11 de octubre de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos**, para el desarrollo del Practicum universitario de Máster y equivalente al Máster, relacionados con el ejercicio de la docencia en el ámbito educativo, en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2017/2018.

> **Anexo II de Información General** para el Practicum del curso 2017/2018 en la Provincia de Sevilla.

A lo largo de todo el proceso:

>> El Equipo Directivo del Centro velará por el buen funcionamiento del prácticum facilitando las relaciones entre los/as profesores/as tutores/as con la Universidad y el alumnado en prácticas, la información y el acceso al conocimiento de la dinámica y funcionamiento de los órganos de gobierno, de coordinación docente y gestión de los centros y, en cualquier aspecto, que se precise para el desarrollo de las acciones formativas que garanticen una progresiva inmersión del alumnado en la práctica educativa.

>> El alumnado en prácticas debe ser considerado como colaborador en las distintas tareas educativas y no podrá suplir al profesorado titular en ningún caso.

>> El Coordinador/a de practicum asumirá funciones como facilitar y fomentar la comunicación entre el profesorado tutor del centro educativo y los tutores académicos universitarios así como todo lo referente a la

Código:tFc2e781PFIRMA5q17zZcGCsovKIH3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MARIA FELICIANA AMORIN BRENES	FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	tFc2e781PFIRMA5q17zZcGCsovKIH3	PÁGINA	5/6

gestión administrativa en colaboración con la Secretaría de Máster de Secundaria de las Universidades implicadas y la Delegación Territorial de Educación de su provincia.

Si los **centros educativos colaboradores precisan hacer alguna comunicación de incidencias** relacionadas con la incorporación y/o el desarrollo del practicum del alumnado universitario asignado a su centro o resolver alguna duda sobre cualquier aspecto del procedimiento de esta convocatoria, pueden contactar con:

**Delegación Territorial de Educación**  
**Servicio de Ordenación Educativa - Formación del Profesorado (A/A Mercedes Nieto)**  
**Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n**  
**41005 – Sevilla**  
**Teléfono: 955 034 303 – Corporativo: 334 303**  
**Email: [mariamercedes.nieto.edu@juntadeandalucia.es](mailto:mariamercedes.nieto.edu@juntadeandalucia.es)**

Si el alumnado universitario que está realizando el Practicum en los centros educativos precisa aclarar cualquier aspecto referido al mismo, deberá dirigirse a su centro universitario por los cauces que se les haya indicado al efecto.

FIRMADO POR	MARIA FELICIANA AMORIN BRENES	FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	tFc2e781PFIRMA5q17zZcGCsovKIH3	PÁGINA	6/6